

> INICIATIVA DEL PRI CONTEMPLA RATIFICAR A GABINETE Y A DIRECTORES DE PEMEX Y CONAGUA

SENADO AMARRARÁ MANOS AL PRESIDENTE

> En el nuevo esquema quedarían exentos los secretarios de la Defensa y la Marina; olvidan incluir a la CFE

> La propuesta, que ya se publicó en la Gaceta, no se presenta ante el pleno por falta de quórum y tiempo >

EL PRI PROPONE RATIFICAR A GABINETE Y A DIRECTORES DE PEMEX Y CONAGUA. POR OMISIÓN DEJA FUERA A LA CFE

FILTROS EN LOS PINOS PROPONE EL SENADO

En el nuevo esquema quedarían exentos los secretarios de la Defensa y la Marina

La propuesta pormenorizada que aparece en la Gaceta del Senado argumenta que esta medida operaría como un contrapeso a la elección del Ejecutivo

MÓNICA ALCÁNTARA

En el marco de la modernización del Sistema Presidencial en México, como parte nodal de la Reforma del Estado, el grupo parlamentario del PRI en el Senado de la República, encabezado por Manlio Fabio Beltrones, presentó una iniciativa de reformas a la Constitución Política de México, con el fin de que sea la Cámara Alta como 'garante del Pacto Federal', quien ratifique los

nombramientos del Gabinete legal del Presidente de la República.

La iniciativa que ya fue publicada en la Gaceta Parlamentaria del Senado, establece que con excepción de los titulares de las Secretarías de la Defensa Nacional y de Marina, -por las funciones propias de su encargo-, deberán ser aprobadas por mayoría de los legisladores integrantes de la Cámara Alta.

Asimismo, la propuesta de reformas a la fracción II del artículo 76; la fracción VII del artículo 78; y la

fracciones II y III del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, también proponen que los titulares de Petróleos Mexicanos (Pemex) y la Comisión Nacional del Agua (Conagua), -por su importancia y trascendencia para la soberanía nacional-, deberán ser analizados y revisados por los senadores, todo ello con la finalidad de otorgar "mayor legitimidad" a los funcionarios federales.

En el cuerpo de la iniciativa presentada por los 32 senadores del tricolor



establecen que la intervención del Senado operaría como el "contrapeso idóneo" para la aprobación de la elección que el Ejecutivo Federal lleve a cabo respecto del Gabinete legal, Pemex y Conagua.

LEGISLADORES, POTENTES ALIADOS DEL EJECUTIVO

"El Poder Ejecutivo ha encontrado en la historia reciente del Sistema Político Mexicano, concretamente en el Poder Legislativo, su más prudente aliado", consideraron.

En ese sentido, el Partido Revolucionario Institucional, atento siempre al desarrollo político e institucional del país, plantearon a través de estas reformas, extender la facultad del Senado de la República, en el marco de la 'complementariedad' de funciones de un Estado democrático sin "cuestionar" la facultad del Ejecutivo Federal para el nombramiento del primer círculo de colaboradores que conforman la Administración Pública Federal.

Desde el inicio de la actual LXI Legislatura, el Grupo Parlamentario del PRI en el Senado, planteó tal y como figura en la agenda legislativa respectiva, la necesidad de impulsar una nueva etapa en la Reforma Política, considerando indispensable instrumentos como la modernización del régimen presidencial mexicano, uno de cuyos elementos fundamentales es, como sucede en sistemas presidenciales modernos del mundo, la ratificación de los integrantes del Gabinete y otros funcionarios de alto rango, por parte de alguna instancia del Congreso de la Unión, señalada expresamente en este caso en la Cámara Alta.

Por lo que las modificaciones presentadas por los 32 senadores del PRI precisan que durante el proceso de ratificación de los titulares del Gabinete legal, el Ejecutivo Federal propondrá el o los nombramientos conforme a su libre facultad para elegirlos, correspondiendo al Senado de la República la dictaminación en sentido positivo o negativo del nombramiento en un plazo no mayor de treinta días calendario.

AUTORIZACIÓN EN AUTOMÁTICO

Asimismo, también se establece que mediante las comparecencias ante las comisiones del ramo y procedimentales que competen; sólo si en

tal plazo no se emitiera el dictamen, procederá la afirmativa ficta.

Los legisladores federales también dejan en claro que en el caso de que el dictamen procediera en sentido negativo, el titular del Ejecutivo Federal deberá enviar una nueva propuesta en un término no mayor a quince días calendario, "no pudiendo fungir como encargado del despacho quien hubiere sido rechazado en el proceso de ratificación".

Además las reformas legales a los tres artículos constitucionales también indican que "si no se presentare en tiempo y forma una nueva propuesta, el puesto se considerará vacante y el titular del Ejecutivo Federal podría designar un encargado de despacho hasta por treinta días calendario, notificando de ello al Senado", precisaron.

No obstante, el grupo parlamentario del PRI en la Cámara Alta consideró que en un posterior momento corresponderá al Congreso de la Unión impulsar la reforma legal consecuente, a efecto de establecer el procedimiento de ratificación conforme a las disposiciones de ley, lo que habrá de asegurar certeza legal y continuidad en las funciones de la más alta responsabilidad del gobierno federal.

EL DATO

Al inicio de la actual LXI Legislatura, en el seno del Grupo Parlamentario del PRI en el Senado, planteó en su agenda legislativa, la necesidad de impulsar una nueva etapa en la Reforma Política, considerando indispensable instrumentos como la modernización del régimen presidencial mexicano.

TEXTO ACTUAL

La Constitución actual a la letra dice:
"Artículo 89. Las facultades y obligaciones del Presidente, son las siguientes:
(...)
II. Nombrar y remover libremente a los secretarios del despacho, remover a los diplomáticos y empleados superiores de Hacienda, y nombrar y remover libremente a los demás empleados de la Unión, cuyo nombramiento o remoción no esté determinado de otro modo en la Constitución o en las leyes.
III. Nombrar los ministros, agentes diplomáticos y cónsules generales, con aprobación del Senado.
IV. Nombrar, con aprobación del Senado, los Coroneles y demás oficiales superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, y los empleados superiores de Hacienda.
V. Nombrar a los demás oficiales del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, con arreglo a las leyes.
VI-VIII (...)
IX. Designar, con ratificación del Senado, al Procurador General de la República.
X. (...)"

TEXTO REFORMADO

Las reformas presentadas por el PRI en el Senado establecen que:
Artículo 89. Las facultades y obligaciones del Presidente, son las siguientes:
I. (...)
II. Nombrar y remover libremente a los Secretarios de la Defensa Nacional y de Marina, y demás empleados de la Unión, cuyo nombramiento o remoción no esté determinado de otro modo en la Constitución o en las leyes.
III. Nombrar a los demás titulares de las Secretarías de Estado, Directores Generales de Petróleos Mexicanos y de la Comisión Nacional del Agua, los ministros, agentes diplomáticos y cónsules generales con aprobación del Senado.
Así como remover libremente a los secretarios del despacho, los agentes diplomáticos y empleados superiores de Hacienda.
IV. a XX. (...)



IMPACTO. EL DIARIO / ALEJANDRO VARGAS

Senadores del PRI promovieron una iniciativa de reformas que permitirá al Senado ratificar el nombramiento de los Secretarios de Estado, directores de Pemex y Conagua, exceptuando a los titulares de Defensa Nacional y de Marina